

Expedientes Nos 64314 UNR  
500/2752 CD  
Rosario, 7 de agosto de 2000

**VISTO** lo dispuesto por la Ordenanza N° 545 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, dando potestad a los Consejos Directivos de cada Facultad para establecer las disposiciones complementarios a dicha ordenanza y proceder a la ejecución de la misma

**QUE** ésta se refiere exclusivamente a la sustanciación de promociones de dedicaciones docentes

**QUE** Secretaría Académica ha elevado un proyecto de normas complementarias

**QUE** la Comisión de Interpretación y Reglamentos ha emitido despacho sobre el mismo y que éste fue tratado y aprobado por los señores consejeros directivos en su sesión del día de la fecha,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Establecer las siguientes normas complementaria a la Ordenanza N° 545 UNR, para la sustanciación de promociones de dedicaciones docentes. Las promociones de dedicaciones se sustanciarán por cátedra.

**ARTICULO 2.-** Los Directores de Escuela elevarán periódicamente a Secretaría Académica las propuestas de llamados a concursos de ampliación de dedicación docente para las distintas cátedras. Las mismas deberán fundamentarse en base a las necesidades de recursos humanos de las cátedras integrantes de la Escuela para poder cumplir con las tareas docentes. La Secretaría Académica analizará globalmente las propuestas formuladas por los Directores de Escuela, establecerá compatibilidades y prioridades y elevará propuesta al Sr. Decano que unifique el conjunto de necesidades de las Escuelas.

**ARTICULO 3.-** Podrán aspirar al aumento de dedicación, únicamente los docentes concursados de la categoría de la cátedra de la convocatoria.

**ARTICULO 4.-** El Consejo Directivo, a propuesta del Decanato, decidirá el llamado a concurso mediante Resolución en la que conste: A) La cátedra de la convocatoria, B) Categoría docente sujeta a aumento de dedicación, C) Fecha de apertura del Concurso, D) Cualquier otra especificidad que tenga relación con las modalidades, necesidades y conveniencias de la Facultad.

**ARTICULO 5.-** Una vez efectuada la convocatoria por parte del Consejo Directivo, la Oficina de Concursos de la Facultad procederá a publicarla en el transparente de Concursos y en los de las Escuelas involucradas en el llamado. Además notificará fehacientemente de la misma a todos aquellos docentes que puedan aspirar al aumento de la mencionada dedicación, y según listado procurado por Secretaría Administrativa y supervisado por Secretaría Académica. Dicha notificación deberá

efectuarse con una antelación de por lo menos siete días a la fecha de apertura de la inscripción.

**ARTICULO 6.-** El plazo de inscripción será de siete días hábiles.

**ARTICULO 7.-** Los aspirantes deberán registrar su inscripción, con carácter de declaración jurada en la Oficina de Concursos de la Facultad mediante nota dirigida a Decanato adjuntando seis (6) ejemplares del currículum vitae actualizado y una copia de las publicaciones y obras científicas realizadas desde la fecha de acceso por concurso a la categoría docente para la cual se concursa el aumento de dedicación.

**ARTICULO 8.-** Los antecedentes se evaluarán hasta cincuenta (50) puntos y la oposición hasta cincuenta (50) puntos sobre cien (100).

**ARTICULO 9.-** La oposición y entrevista versarán sobre los ejes: docencia, institucional, investigación, formación y extensión; características que fijará el Consejo Directivo en el llamado a promoción de dedicación y conforme a la Ordenanza de Carrera Docente.

**ARTICULO 10.-** En el caso en el que el llamado fuera para promoción de dedicación de cargos de Profesores, el aspirante presentará también el Plan de Actividad Docente, de investigación y/o Prestación de Servicios que proponga desarrollar.

**ARTICULO 11.-** Para la formación y actuación de Comisión Asesora, procedimientos de designaciones docentes, impugnación y disposiciones generales, se aplicarán las Ordenanzas Nos. 524 y 525 (y sus modificatorias) de la Universidad Nacional de Rosario y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo Directivo de esta Facultad.

**ARTICULO 12.-** Inscribise, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION CD Nº 0950/00**

**ES COPIA**

**Dr. Alfredo Bruno BOLOGNA**  
**DECANO**  
**Lic. Ana María TROTTINI**  
**Dir. Gral. de Administración**  
**Lic. Anabella BUSSO**  
**SECRETARIA ACADEMICA**